

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 27 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 30 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

Tlf.: 968247062
968247112

Fax: 968247804

sanidad@ayto-murcia.es



EXPTE. 2019/036/1382

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y SALUD

El Ayuntamiento de Murcia cofinancia desde hace años, en virtud de Convenio de Colaboración con el Servicio Murciano de Salud, prorrogado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, las actividades de distintas Asociaciones que trabajan en el ámbito del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

El objeto de las subvenciones a las asociaciones detalladas en el apartado Primero del Acuerdo, consiste en el desarrollo de programas de prevención, reinserción y rehabilitación de drogodependientes; serán compatibles con otras concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe no alcance, en ningún caso, cuantía que aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad.

Al resultar necesaria la financiación para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, el pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación.

Las subvenciones deberán ser justificadas por las entidades beneficiarias de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del citado Convenio con anterioridad al 28 de febrero de 2020, y en lo referente a las formas se ajustará a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El referido convenio aparece contemplado como subvención nominativa en el Anexo adjunto a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, por lo que debe considerarse como concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Deportes y Salud, propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 27 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 30 de Diciembre de 2019



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedc.murcia.es/verifirma>

PRIMERO: Conceder a las Asociaciones que se relacionan a continuación, al amparo de dicho Convenio, las siguientes subvenciones situadas dentro del marco del Plan Municipal sobre Drogodependencias, autorizando, disponiendo y reconociendo las obligaciones correspondientes:

- **Asociación Alfamur (G- 73044315)** 4.000€
- **Fundación Diagrama (G-73038457)**..... 12.000€
- **Fundación Solidaridad y Reins.- Proyecto Hombre (G-30428445)** 20.000€

TOTAL 36.000€

El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las entidades beneficiarias las actuaciones inherentes a la subvención.

SEGUNDO: Para el gasto propuesto existen crédito adecuado en el Presupuesto vigente, partida **2019/036/3113/48903** acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento expedido por el departamento de contabilidad, **RC n.º 220190109061**, por importe de **36.000€**.

TERCERO: Que para las subvenciones que se proponen conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2019 al 30 de abril de 2020, debiendo de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procederse al pago del gasto realizado dentro del mismo período de ejecución de las actuaciones.

-Que respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 27 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 30 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

Tlf.: 968247062
968247112

Fax: 968247804

sanidad@avto-murcia.es



La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
- Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, que se presentará acompañado de, contrato laboral, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.
- En caso de alquileres, se presentarán los contratos de alquiler, recibos de pago debidamente detallados el orden, periodo al que se refieren, que deberán ir acompañados de los Modelos 115 y el 180.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 27 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSÉ FELIPE COELLO FARINA, a 30 de Diciembre de 2019

- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. 73 .

d) De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Las subvenciones concedidas se podrán justificar hasta el 30 de abril de 2020.

CUARTO: Facultar al Concejal de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD
(Documento firmado electrónicamente)**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión extraordinaria y urgente del día **30 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



[Redacted signature area]

